

Anteproyecto de la NOM-038 SAG/PESC-2021:
**ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE
TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS
PESQUEROS Y ACUÍCOLAS**



IMPACTO COLECTIVO
POR LA PESCA Y LA ACUACULTURA MEXICANAS

Presentación del Anteproyecto
Diciembre 2023

Introducción

En diciembre de 2019 se conformó un Grupo de Trabajo Técnico dentro de la CONAPESCA, con representantes del sector pesquero, autoridades y organizaciones de la sociedad civil, encargado de redactar una propuesta de Norma Oficial Mexicana (NOM) para establecer las bases de un sistema oficial de trazabilidad de pescados y mariscos en México. Desde el 2021, se cuenta con un [anteproyecto de norma](#) oficial mexicana; sin embargo, este documento se encuentra en etapa de revisión y no ha sido aprobado por el Subcomité de Pesca Responsable de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA). Este documento tiene como propósito hacer accesible a todo el público los elementos que conforman el anteproyecto de NOM para difundirla ampliamente y se despejen las dudas al respecto.

¿Qué es la trazabilidad y por qué es importante contar con una norma de trazabilidad?

En pocas palabras, la trazabilidad¹ es una herramienta que permite conocer en detalle la cadena de valor de los pescados y mariscos, desde su captura hasta su punto de venta. Contar con un sistema de trazabilidad en México es indispensable por las siguientes razones:

- Actualmente, de acuerdo con la propia CONAPESCA, **más del 40% de la pesca es ilegal, no declarada y no reglamentada**. El contar con sistemas de trazabilidad logrará que compradores, distribuidores, procesadores y productores compartan la responsabilidad de asegurar el origen legal de sus productos y se puedan diferenciar estos de aquellos cuyo origen no puede ser verificado.
- La falta de sistemas de trazabilidad permite que productos cuyo origen no puede ser verificado ingresen a los mercados legales debido a la falta de controles suficientes. Esto provoca una competencia desigual y desleal para aquellos que pescan y comercializan de manera legal, cumplen con todas las normativas y participan en la cadena de valor buscando asegurar el origen legal de los productos, contra aquellos que actúan fuera de la ley.
- En materia de comercio con otros países, nuestros principales socios comerciales de productos pesqueros y acuícolas: Estados Unidos, la Unión Europea y Japón, piden contar con sistemas de trazabilidad para importar estos productos. Hasta ahora, estos esfuerzos se han realizado de forma individual

¹En la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable (LGPAS), se define trazabilidad como "el conjunto de actividades técnicas y administrativas sistematizadas que permiten registrar los procesos relacionados con la captura, extracción, cultivo, recolección, crianza, engorda, reproducción, cortado, cocido, envasado, enlatado, empaçado, refrigerado, congelado, transportado, industrializado, distribuido o importado de recursos, partes y derivados de origen pesquero o acuícola desde su origen hasta su destino, a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y distribución, identificando en cada etapa su ubicación espacial" (DOF, 2007).

con alcance limitado. La norma es necesaria ya que en poco tiempo, el no contar con este sistema dejará a los productos mexicanos fuera del alcance de estos mercados².

¿Cuál es el principal objetivo y contenido del Anteproyecto de norma?

En el anteproyecto se detalla que esta norma establece “las bases para la implementación de un sistema de trazabilidad de productos pesqueros y acuícolas a través de todos los eslabones de la cadena de valor para que permita la visualización de la información a los actores clave, como un instrumento de apoyo para inhibir la comercialización del producto derivado de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), promover la pesca y acuicultura sustentables, así como la inocuidad y sanidad” (Anteproyecto, pg.8, 2021).

Los sistemas de trazabilidad son herramientas de gestión de la información. En este anteproyecto, se propone que la CONAPESCA implemente el uso de un Sistema de Trazabilidad el cuál debe ser interoperable (es decir que tenga la capacidad de comunicar, compartir e intercambiar datos e información con otros sistemas informáticos)³ en el que se registren datos clave y eventos críticos a lo largo de la cadena de valor.

Los datos clave, deberán ser capturados y proporcionados por los sujetos obligados que se establecen en la norma: permisionario, concesionario, planta procesadora, transportista, comerciante y acopiador. Los datos que deberá proporcionar cada sujeto pueden consultarse de manera directa de las páginas 16 a la 18 del Anteproyecto. Los datos se ingresarán al sistema por medio de un portal de internet y/o utilizando aplicaciones desarrolladas para este fin.

El Sistema de Trazabilidad generará un código de trazabilidad para cada lote de productos de origen pesquero o acuícola, tomando en cuenta estándares utilizados por la industria a nivel internacional, para que sea interoperable. El código se podrá expresar en formato alfanumérico, así como en formato de lectura automática para facilitar la transmisión del código a otro eslabón de la cadena comercial o para verificación por parte de una autoridad, incluyendo mediante un código QR, código de barras, etiqueta de radiofrecuencias u otra tecnología de punta.

²Un claro ejemplo de este punto es la norma recientemente aprobada por la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) que se incluye en la Ley de Modernización de la Inocuidad de los Alimentos: “*FSMA Final Rule on Requirements for Additional Traceability Records for Certain Foods*.” En dicha norma, que entrará en vigor el 20 de enero de 2026, se establecen los requerimientos para el mantenimiento de registros de trazabilidad, más allá de los que existen en regulaciones previas, para personas que manufacturan, procesan, empaquetan o almacenan alimentos en la Lista de Trazabilidad de Alimentos (en la que se incluyen pescados y mariscos). Como parte de estos requerimientos, se pedirá contar con un sistema de trazabilidad digital para pescados y mariscos que se exporten a Estados Unidos.

³En el anteproyecto se menciona el Sistema Nacional de Información de Pesca y Acuicultura (SNIPA) y el Sistema Informático de Trazabilidad de las Mercancías Agropecuarias, Acuícolas y Pesqueras (SITMA) del SENASICA y de otros sistemas de información que pudiesen desarrollar entidades públicas o privadas.

¿Cuáles serían las principales implicaciones para el sector productivo y comercial en caso de que se apruebe la norma?

Es importante tener en cuenta que, “la información proporcionada por cada sujeto obligado corresponde a sus obligaciones legales vigentes y sus datos estarán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables” (Anteproyecto, pg. 20, 2021). De esta manera, la mayor implicación para particulares sería ingresar de manera continua la información clave con la que ya es obligatorio contar. La propuesta del anteproyecto no pretende que se generen costos extra que tengan que absorber las personas del sector productivo o comercial.

Por otro lado, el contar con un Sistema de Trazabilidad, avalado por la autoridad mexicana, proporcionará mayor legitimidad a la información que demuestre el origen legal de los productos pesqueros y contribuirá a posicionar de mejor manera el producto pesquero mexicano en los mercados nacionales e internacionales.



¿En qué estado se encuentra el proceso administrativo de la norma?

El proceso para que se revise y apruebe este anteproyecto de norma es el siguiente:

1. La CONAPESCA tiene que convocar al Subcomité de Pesca Responsable, conformado por miembros del sector pesquero y autoridades, donde se votará el anteproyecto. Esta convocatoria ya se realizó en noviembre de 2023 y el anteproyecto está en espera de ser analizado y votado; recientemente, desde Impacto Colectivo por la Pesca y Acuicultura Mexicanas (ICPMX) se redactó y coordinó una carta dirigida a la CONAPESCA por parte de empresas del sector comercial solicitando que esta autoridad proceda a la revisión del anteproyecto de NOM.
2. Una vez aprobado el proyecto en dicho comité, debe ser aprobado en el Comité Nacional de Normalización Agroalimentaria, a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
3. Ya que ha sido aprobado por ambos Comités y como proyecto de NOM, es enviado a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER). Aquí se publica tanto la Norma como un análisis de impacto regulatorio (que incluye un análisis costo-beneficio) y ambos documentos son sujetos a un proceso de consulta pública, en el que cualquier persona puede realizar comentarios, sugerir cambios, hacer preguntas, etc. En este momento se podrían proponer cambios para mejorar la norma propuesta.
4. La autoridad está obligada a dar respuesta a todos los comentarios realizados.
5. Una vez que se atiendan todos los comentarios y recomendaciones de la CONAMER, esta autoridad emite un dictamen final, el cual implica que el Proyecto de Norma, en caso de ser aprobado, puede ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Cabe resaltar que las observaciones para mejorar la propuesta del anteproyecto se podrán hacer en el proceso de consulta pública. Sin embargo, tienen que avanzar los pasos previos para llegar a este momento.

¿Qué podemos hacer para apoyar el proceso de aprobación de esta norma?

Desde ICPMX estamos formando un grupo de personas del sector pesquero con el fin de realizar acciones que demuestren el interés del sector en que se apruebe esta norma. Nos interesa abrir canales de interlocución directa con actores clave que ayuden a mostrar a la autoridad competente que es del interés del sector, contar con esta normatividad lo antes posible para lograr la eventual aprobación de dicha NOM.

Si te quieres sumar a este grupo o quieres conocer más sobre el proceso de esta norma, puedes contactar a Pablo Yáñez, Facilitador del Grupo de Mercados de ICPMX al correo: pablo@icpmx.org o a Luis Bourillón, Coordinador General de ICPMX, al correo: luis@icpmx.org